Rodrigo Cañeño y demas consortes
para el efecto que menciona y la ciu.
por su parte siendo su voluntad nombre
comisario vo tra persona que baya en
seguimiento de su pretension y por lo
que mira a su md. esta pres.to acusar en
la cobrança de dho padron que tenia a su
cargo y de no bolverlo a tomar de a
qui adelante en ningun tiempo por q.to
de las deligencias que a dicho esta
a quien ella a reconocido y esperimenta
do ser de travaxo y intolerable y no ser
posible prosiguir con el ademas que
por dha razon falta a lo principal
que es a la asistencia de su oficio por ser
este pueblo mui grande y de mucha
vecindad en sus campos y a un tiempo no es
fatible asistir a uno y a otro y mas
en los tiempos presentes por ynposibli
dad de ellos y falta de moneda y en este
conocimiento tenia determinado no pro
seguir en dha cobrança cumplidos este
primer tercio por tenerla y a en el muy
adelante y aberlo ofrecido asi a esta ciu.d
en la ocasion de la ogo que se allaba por